

“aMoralidad” en dictadura.

Ana Cecilia Solari Paz¹

Registros sobre la persecución a la comunidad LGTB durante la última dictadura religiosa cívico militar por parte de una fuerza de seguridad: la policía Bonaerense.

La criminalización² ejercida desde el estado argentino hacia las personas con una orientación sexual no heteronormativa implicó la creación de varios instrumentos para poder “perseguir las y/o reprimirlas”.

A partir de esta premisa investigamos junto con Cristian Prieto, allá por el 2015, cual había sido el rol de una de las Fuerzas de Seguridad más importantes del país como lo fue y es la Policía de la provincia de Buenos Aires, concentrándonos principalmente en el análisis de una única área, la Dirección de Inteligencia, más conocida como DIPBA, y que fue una policía secreta.

En ese trabajo planteamos que la orientación sexual de las personas constituyó un tipo de información vital para la Bonaerense. Lo observamos en las comunicaciones secretas mantenidas exclusivamente por personal jerárquico solicitando información respecto de la moralidad de las personas. Hay una serie de puntos dentro de esos códigos cifrados -secretos- que dan cuenta de ello. También, los ambientales, prontuarios y registros de detenciones de personas no heteronormadas en Comisarías y Brigadas nos mostraron que éstas fueron sospechadas, espiadas, catalogadas y detenidas, lo que nos llevo a considerar que dichas prácticas actuaron de manera orgánica al momento de tener en la mira a un “amoral sexual” a lo largo de todo el periodo de funcionamiento de la DIPBA, desde 1956 hasta 1998. Concluimos postulando la idea de una persecución sistemática y continua ejercida por la Policía bonaerense hacia los cuerpos disidentes, tanto en gobiernos democráticos como en dictaduras militares. (Solari Paz, A.- Prieto Carrasco, C.; 2017)

Hace poco tiempo, llevando a cabo una investigación en el trabajo sobre el CCD Pozo de Quilmes, llego a mis manos un dato que fue la chispa que encendió esta investigación. En ese lugar había funcionado la Brigada de Investigaciones de Quilmes que dependía de la Dirección de Investigaciones, área diferente a la DIPPBA o Dirección de Inteligencia y como el archivo ex DIPBA no cuenta con información específica de esa dependencia tuve que rastrear por otros lados. Fue ahí donde encontré entre el material suministrado al Ministerio de Seguridad un organigrama de 1976 de la Dirección de Investigaciones donde aparecía, entre muchas otras, una oficina llamada “Moralidad”. A partir de ese hallazgo me propuse indagar sobre aquellas áreas encargadas de “perseguir y reprimir” a la comunidad LGTB, conocer con detalle su modus operandi, porque creo que eso permite dimensionar con mayor precisión la gran cantidad de recursos que manejaba y el alto grado de poder que detentaba la policía de la provincia de Buenos Aires.

El trabajo de investigación está realizado con documentación policial perteneciente al fondo documental ex DIPBA³, material policial complementario solicitado al Ministerio

¹ Prof. de Historia, UNLP/ Trabajadora Comisión Provincial por la Memoria/ anitasolaripaz@gmail.com

² Código Penal, la Ley Nacional N°12.331 y el Código de Faltas, Ley 8.031.

³ En marzo de 2001 se aprobó por unanimidad la ley 12.642, que cedió a la Comisión Provincial por la Memoria los archivos de la ex Dirección de Inteligencia de la Policía

de Seguridad y material de archivo del Departamento Histórico Judicial de Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Síntesis de la situación que atravesaba la fuerza durante la última dictadura⁴

La propuesta de este apartado consiste en reconstruir y contar, de la manera más sintética y simple posible, como estaba montado el aparato policial sobre todo el territorio de la provincia de Buenos Aires durante la última dictadura religiosa-cívica-militar en la Argentina (1975-1983) para así poder identificar y describir los diferentes dispositivos que se pusieron en marcha a la hora de “perseguir y reprimir” a personas por su orientación sexual.

Un dato importante a saber es que el personal policial se distinguía de acuerdo al agrupamiento de pertenencia que podía ser de Comando⁵, Servicios⁶ y Personal Civil⁷. Aquí solo analizo el agrupamiento Comando por ser éste el responsable de mantener el orden público, la preservación de la seguridad pública y la “prevención y la represión del delito y contravenciones”⁸. Una de las funciones específicas de l*s agentes de este grupo era la de “vigilar, registrar y calificar a todas las personas habitualmente dedicadas a actividades que la Policía debía prevenir y/o reprimir, como también la de proponer la sanción de edictos policiales cuando fueren necesarios para ejecutar disposiciones legales, a fin de asegurar su aplicación, interpretación y conocimiento

de la Provincia de Buenos Aires, y designó como su sede institucional el edificio donde había funcionado esta dependencia, en la calle 54 N°487 de La Plata. La toma de posesión del edificio se concretó el 24 de marzo cuando se cumplían 25 años del golpe de estado de 1976. Junto con ese emblemático edificio, la CPM asumía la responsabilidad de custodiar y poner a disposición de la justicia uno de los archivos de la represión más importantes de la Argentina y América Latina, un extenso y pormenorizado registro del espionaje político y la persecución ideológica. El valor de este acervo documental fue reconocido por la UNESCO y declarado Patrimonio de la Humanidad en 2008.

⁴ Mucha de la información analizada en este apartado fue producto del aporte del amigo y compañero Miguel Saguesi, Trabajador de la Secretaría de DDHH de la provincia de Buenos Aires.

⁵ Los recursos humanos asignados a la Policía se reunían por agrupamientos: Comando, Servicios y Personal Civil. Dentro del agrupamiento Comando, integrado por los órganos de comando y elementos orgánicos necesarios, agrupados bajo un comando único, con relativa autonomía para operar, se encontraban las especialidades Seguridad, Investigaciones, Inteligencia, Judicial, Comunicaciones y Bomberos, responsables directas del mantenimiento del orden público, la preservación de la seguridad pública y la prevención y la represión del delito. Para 1976, el personal de este agrupamiento, cumpliendo determinados requisitos, podía adquirir la aptitud especial de Inteligencia, Planeamiento, Criminalística y Aviación. CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajo N°97.

⁶ El agrupamiento Servicios era el responsable de los servicios de Planeamiento y Ejecución de todas las actividades necesarias que necesitaba el agrupamiento comando, colaborando en los aspectos profesionales, técnicos, científicos, administrativos; integrado por los servicios de Sanidad, Veterinaria, Arsenales, Intendencia, Capellanía.

⁷ El agrupamiento Personal Civil estaba integrado por tod* agente que no pertenezca al agrupamiento Comando ni al agrupamiento Servicios.

⁸ CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajo N°258. Foja 6

público. Además, debía de organizar el archivo de antecedentes de procesados, contraventores e identificados, mediante legajos reservados”⁹

Se hallaba integrado por las especialidades Dirección de Seguridad, Dirección de Investigaciones, Dirección de Asuntos Judiciales y Dirección de Inteligencia, más conocida como DIPBA. La primera de ellas tenía un rol preponderante y centralizador respecto del resto de las Direcciones¹⁰ actuando como autoridad de control y coordinación.

⁹ Ley Orgánica de la Policía N°8268, 24/10/74.

¹⁰ CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajo N°97. Foja 3.

Con la ley policial del 28 de diciembre de 1976¹³ se dio un proceso de transformación de la estructura orgánica dentro de este agrupamiento, donde no sólo se jerarquizaron las Direcciones de Investigación, Judicial e Inteligencia pasando a ser Direcciones Generales, sino que también se montó una nueva regionalización a través de la creación, en un principio, de dos Direcciones de Zona, Metropolitana e Interior, funcionando como órganos intermedios de comando, coordinación y control. Tiempo más tarde, en 1980, la Zona Interior se dividió en Norte y Sur¹⁴.

Esta modificación surgió de la necesidad de redefinir, ajustar y perfeccionar ciertos mecanismos operativos del espionaje policial general para satisfacer en forma permanente y oportuna todas las necesidades de información e inteligencia que tuviese la Policía en su conjunto¹⁵. Para tal fin se creó un área de inteligencia en cada órgano de conducción que estuviera por debajo del Jefe y del Subjefe de Policía (Estado Mayor, Direcciones Generales de Seguridad, Investigación e Inteligencia y Direcciones Zonales de Seguridad, Investigación e Inteligencia) así como en cada órgano de ejecución respectivo (Unidades Regionales (organismos superiores de ejecución y control)-Comisarías¹⁶-Subcomisarias y Destacamentos (organismos menores de ejecución), Brigadas y Delegaciones)¹⁷.

Se pretendía que en cada una de las Unidades Regionales se reunieran en Sala de Situación todos los jefes de cada una de las Comisarias, de las Subcomisarias, Puestos de Vigilancia, Cuerpos, de la Brigada y la Delegación para poner en común toda la información obtenida de la región y poder trabajar con coherencia de pensamiento y de acción.¹⁸ Una vez centralizada la información de cada Unidad Regional, ésta debía elevarse a los mandos superiores, quienes detentaban el poder de conducción para

¹² CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajo N°233. Fojas 49 y 50.

¹³ La norma se registró bajo el N°8686 y comenzó a regir a partir del 1 de enero de 1977. CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajo N°279.

¹⁴ Orden del Día 25.420 del 25/11/80.

¹⁵ [Estas modificaciones se producen en un contexto en donde la Policía tenía como misión secundaria y transitoria apoyar a las Fuerzas Legales en la lucha contra el terrorismo (LCT). Desde 01/75 la Directiva del Consejo de Defensa asigna responsabilidad primaria al ejercicio para la LCT. Luego los decretos del PEN N°2771/75 y 2772/75, que colocaba a las Policías bajo control operacional de las FFAA para la LCT. Posteriormente la Directiva del Comandante en Jefe del Ejército N°604/79 referida a la continuidad de la ofensiva contra la subversión (Doc ZUD. Y la Orden Especial N°1/81 de Regulación del apoyo de la Policía de la provincia de Bs As a las FFAA en la lucha contra el terrorismo (Doc MDS-40). Actuaba bajo control operacional de las FFAA según la organización jurisdiccional al respecto y con los mismos fines, prestando una activa cooperación en la LCT, tanto en la reunión de información como en la integración con otras fuerzas de la comunidad de Inteligencia.] En CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajos sin numerar, Legajo s-n1 14, caja 3134. Foja 23.

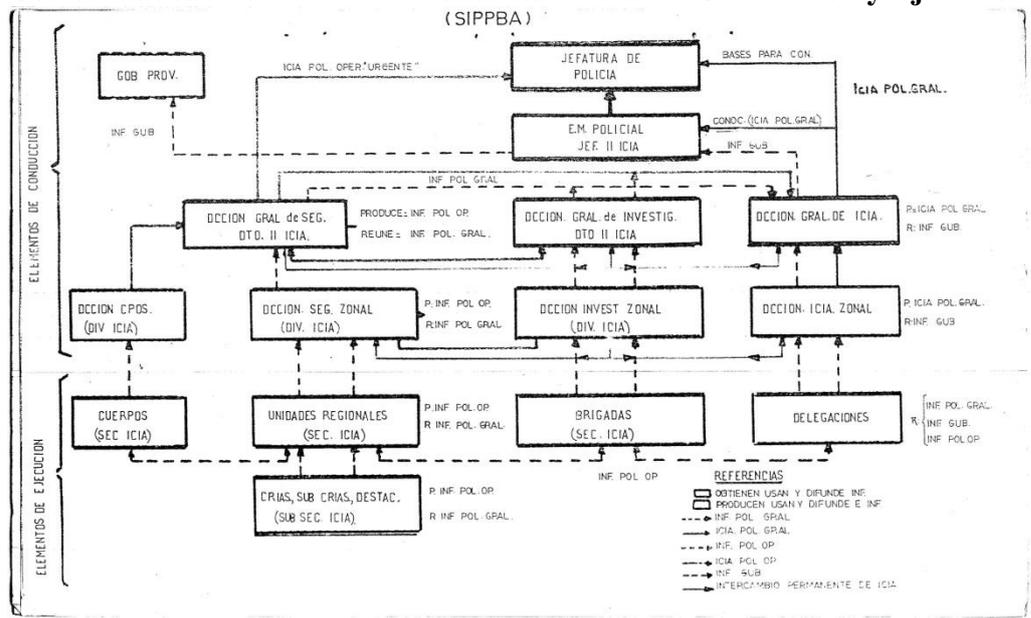
¹⁶ [En 1981 aumenta el personal policial en las comisarias con la inclusión de un grupo de inteligencia producto de las modificaciones orgánicas de 1980 (Orden complementaria de la Orden del jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de 1980)], en CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajo N°230. Foja 3.

¹⁷ CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajos sin numerar, Legajo N°7.

¹⁸ CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajos sin numerar, Legajo s-n89, foja 14. Caja 3132.

definir cualquier futuro plan de acción. La idea que se tuvo fue la de intentar lograr constituir comunidades informativas en todos los niveles.¹⁹

Comunidades informativas en todos los niveles de Conducción y Ejecución



Pero, al contrario del escenario ideal, observé cierta dificultad para lograr dicho objetivo. En 1979, en un discurso que dictó el Jefe de Policía a los mandos superiores planteó la dificultad que significan las prácticas individualistas y compartimentadas, las que imposibilitan el mecanismo de poner en común toda la información de la región para lograr un mejor análisis, evaluación y coordinación al momento de actuar.

Funciona en la Jefatura de Policía el Centro de Operaciones o lo que se llama el CENOJEF. Este Centro de Operaciones tiene por misión llevar actualizada la carta de situación policial y a ese Centro de Operaciones debe llegar toda la información policial. En esto voy a poner énfasis. No me satisface el sistema de compartimientos estancos que caracteriza a la Institución Policial. Aquí por alguna razón particular, existe una especie de celo en manejarse cada uno con lo suyo y no se propicia la integración, no se realiza la co

Pag 7-27
RESERVADO

¹⁹ [Es importante remarcar que si bien esto es exclusivo del agrupamiento comando todo el personal integrante de la Fuerza tenía la obligación y responsabilidad de brindar y reunir información, sin distinción de agrupamiento, jerarquía o sexo. Dicha responsabilidad aumentaba acorde con el grado (jerarquía), rango (jerarquía administrativa del elemento) y cargo que desempeñaba]. Implementado por Resolución N°40370 del 08/08/80, publicado Orden del Día N°25198. CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajo N°170.

²⁰ CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajos sin numerar, Legajo N°7. Foja 58.

ordinación de los esfuerzos y esto trae como consecuencia una pérdida de eficacia.

A veces, me daba la impresión de que lo que estaba trabajando Investigaciones, por dar un ejemplo, lo reservaba, lo escondía, se lo guardaba para que nadie se enterara. No tiene que ser así. Yo ordené el año pasado y no se cumplió, que debía existir a nivel de UR Salas de Situación que son pequeños CENOJEF, a donde debía llegar la información de las respectivas jurisdicciones. En cambio ví, como la Brigada, la Delegación y la UR confeccionaban su propia Sala de Situación. Insisto: quiero la integración de los esfuerzos. Esto que estoy diciendo es apenas un síntoma, pero la información tiene que ir a parar a un solo lugar. Allí es donde se produce el intercambio, el análisis, la evaluación, la obtención de los datos y la coordinación de los esfuerzos. 21

Es importante reflexionar respecto de esta última cuestión, sobre la importancia que tuvo para la conducción Policial la centralización de la información, que, si bien fue un requisito observable en la Reglamentación Interna del Organismo, esta situación no ocurría frecuentemente. La reiteración de la orden del jefe de la bonaerense a la cúpula policial, exigiéndoles el estricto cumplimiento de que le hagan llegar toda la información levantada del territorio, lleva a plantear el porqué de su falta de cumplimiento. Al parecer, ésta entraba en contradicción con la carrera de ascensos por méritos, lo que significaba que compartir la información imposibilitaba de alguna manera, una posible futura promoción, por eso el recelo de la misma.

L*s agentes encargad*s de prevenir y/o reprimir la “amoralidad”

El artículo 68 de la ley 8031 de 1973 criminalizó la amoralidad considerándola delito -contravencional-. Sin embargo, esto no era nuevo. Una Orden del Día de la Policía Bonaerense -disposición interna- de 1957 reglamentó el procedimiento que debían de llevar los agentes del agrupamiento Comando a la hora de detener a un “amoral” por infringir la Ley de malvivientes²², delito compartido con homicidas, estafadores, contrabandistas. En ese momento la Policía abrió un Registro de malvivientes, en donde cada dependencia (Comisaría (DGSeg.) -Brigada (DGInv.)) debía de contar con un Archivo de “Registro de malvivientes” llevado a cabo con un formulario en triplicado, donde uno de ellos se quedaba en la dependencia donde l* “amoral” era detenid*; otro se enviaba a la dependencia policial perteneciente a la jurisdicción donde se domiciliaba la persona detenida con la finalidad registrar la existencia del “amoral” en la zona o barrio y el triplicado se enviaba a una oficina de la Dirección de Investigaciones, la División Delitos para que quede clasificado y archivado en los registros provinciales -sección de la que hablaremos más adelante-. Las áreas encargadas de vigilar el estricto

²¹ CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajo N°259. Foja 9 y 10.

²² “Se consideraba “malvivientes” a los siguientes infractores: ladrones (asaltantes, scrushantes, cuatrerros, etc.); estafadores, contrabandistas, homicidas; terroristas (intimidación pública); corruptores; infractores a la ley nacional 12.331; infractores a la ley de juegos prohibidos 4847(capitalistas y pasadores); traficantes de alcaloides; curanderos; adivinos; prostitutas; amoraes y todo otro tipo de infractor que oportunamente se especificara.” Orden del Día N°19.774 del 20/12/1957, en CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Secretaria A y F, Decretos, Leyes y Disposiciones, Legajo N°39. Foja 2.

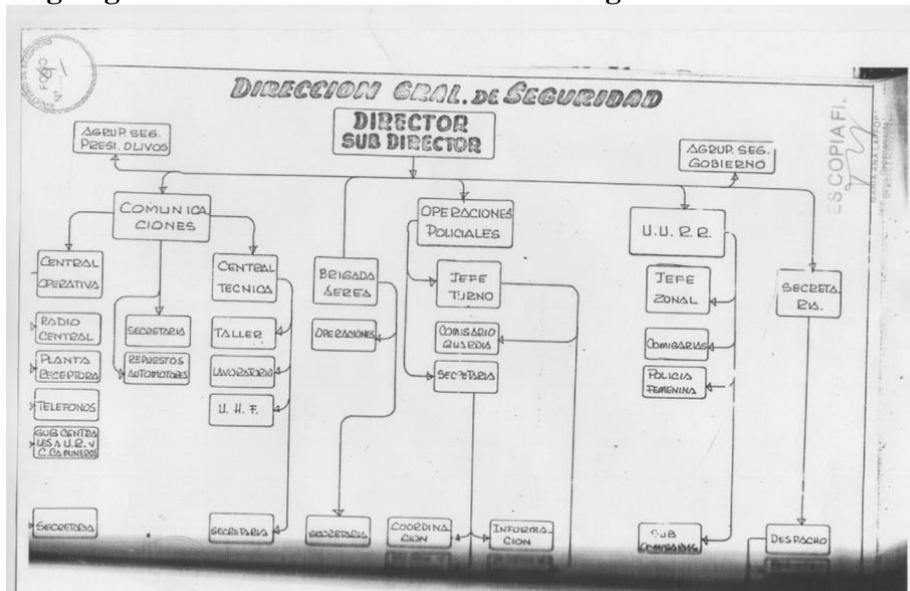
cumplimiento de la disposición eran las Direcciones de Seguridad, Investigaciones y Asuntos Legales.

Bajo la legislación 8031 y durante el periodo seleccionado observo que esas mismas áreas continúan siendo las encargadas de “perseguir y reprimir” a las personas por su sexualidad no heteronormada. A partir de este dato, mi propuesta consiste en describir cada una de estas áreas y señalar cada uno de los dispositivos con los que contó la Fuerza Policial para poder dimensionar su actuación y despliegue en el territorio.

La primera de ellas, la Dirección General de Seguridad tenía un rol preponderante y centralizador respecto del resto de las Direcciones²³. Ésta constituía la columna vertebral de la Institución por la magnitud y variedad de los medios que conducía, las funciones que cumplía y fundamentalmente, porque su personal era el que mayor contacto tenía con el público, a través de las Comisarías, Subcomisarias y todo aquel personal uniformado²⁴.

Su sede se encontraba en la ciudad de La Plata –ciudad capital- al igual que las restantes Direcciones (ver mapa). Los Departamentos más relevantes para este análisis son el Departamento Comunicaciones, Operaciones Policiales y Unidades Regionales.

Organigrama de la Dirección General de Seguridad



Del primer Departamento sólo mencionaré que entre sus funciones estaba la de hacer circular a cada una de las dependencias policiales del territorio provincial cualquier disposición tomada por la Jefatura para su conocimiento y posterior cumplimiento. A continuación presento una circular denominada “Trasvestismo”. Directivas para su represión” que data de 1981. Ésta describe brevemente lo que implica el travestismo para la época y lo que resuelve la ley, su represión en manos de la policía:

“que se trata del auge del denominado “trasvestismo”, y su reproducción a nivel de la sociedad a través de distintas expresiones de esta modalidad inherentes sin duda a un proceso o fenómeno actual, adjudicándose, sin un conocimiento intrínseco de su problemática, su solución a nivel penal y por ende a la directa intervención de esta Fuerza.

²³ CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajo N°97. Foja 3.

²⁴ CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajo N°249, Caja 2711. Foja 19.

En tal aspecto, el capítulo III “Contra la moralidad pública y las buenas costumbres” de la Ley 8.031 –Código de Faltas- prevé y reprime en su contexto transgresiones colindantes con el accionar de estas personas y específicamente la del homosexual, en su artículo 68, ya sea “ofreciéndose públicamente, dando ocasión de escándalo o molestando, o produjera escándalo en la casa que habite”²⁵

Sobre el Departamento Operaciones Policiales puedo decir que era la oficina encargada de llevar adelante todo tipo de operativos que podían ser ejecutados por equipos combinados con las distintas especialidades policiales. Éstos podían llevarse a cabo de una manera permanente y cotidiana como también de manera programada²⁶. Como ejemplo del primer tipo, señalo el operativo citado por el mismísimo jefe de la Policía en 1983 durante el transcurso del discurso de planificación anual para todo el personal policial de la provincia, en donde aclara que dentro del Programa de Actividades Policiales previsto para ese año no estarán incluidos los operativos de ejecución diaria y permanente como el caso del operativo “Moralidad”:

“Se anexa a esta orientación el Programa de Actividades Policiales para el año, sólo figuran en el las tareas que tienen un lapso de ejecución definido y no todas, ya que hubiese sido imposible de graficar aquellas que son rutinarias y permanentes. El Operativo Sol termina pero continúa el control de las mismas rutas, solo decrece la prioridad.

Este último caso no está graficado, como no lo está la ejecución del Operativo “Piratas del Asfalto” o “Moralidad” o muchos otros que son de ejecución diaria”²⁷

En referencia a los segundos encontré una de lista de operativos policiales programados en el Anexo 1 del legajo de 1981 “Orden para el funcionamiento de la Policía”, donde es mencionado el “OPERATIVO MORALIDAD (SIRENA)”

“Operativo Moralidad (Sirena): Prevención y represión de la prostitución y el proxenetismo, la rufianería y toda otra actividad relacionada con el accionar ilegal de esa naturaleza. Se encuentra previsto en el”²⁸

El otro Departamento que considero importante describir es el de Unidades Regionales (UR). Actuaban como órganos de ejecución y control en el territorio provincial. Para 1975 la provincia de Buenos Aires estaba dividida en 12 regiones o UR²⁹ mientras que para 1983 su número se había ampliado a 15³⁰.

Dentro del organigrama de cada UR se hallaba la Sección Delitos, responsable del cumplimiento de los servicios u operativos ordenados por la Superioridad o el Jefe

²⁵ CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajos sin numerar, Legajo s-n106. Caja 3133.

²⁶ CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajos sin numerar, Legajo s-n89, Caja 3132. Fojas 104-105.

²⁷ CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, legajos sin numerar, Legajo N° 7 y CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajo N°249, Caja 2711. Foja 24.

²⁸ CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajos sin numerar, Legajo s-n89, Caja 3132. Foja 131.

²⁹ UR I-Morón, UR II-Lanús, UR III-San Martín, UR IV-Mar del Plata, UR V-Bahía Blanca, UR VI-La Plata, UR VII-San Nicolás, UR VIII-Junín, UR IX-Chascomús, UR X-Pehuajó, UR XI-Azul, UR XII-Tigre, en CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajo s-n89, caja 3132. Fojas 42 y 43.

³⁰ Se crean tres nuevas UR XIII-Mercedes, UR XIV-Quilmes, UR XV-La Matanza en CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajo s-n89, caja 3132. Fojas 42 y 43.

Regional, encargada de proponer al Jefe Regional los operativos que consideraba necesarios, de acuerdo a la evaluación respecto del accionar delictivo o contravencional. Debía ejercer una conducción operativa y administrativa sobre las Comisarías, Subcomisarias, Destacamentos y Puestos de Vigilancia de su región. Además, coordinaba en Sala de Situación la acción de los efectivos bajo su mando con las Brigadas de la DGInv. y Delegaciones de la DGICIA. para mantener un estrecho y permanente enlace informativo, necesario para proporcionar un accionar operativo complementario y conjunto³¹. En el “Libro de resumen de actividades” de la Policía están enumerados todos los asuntos que debía de atender Sala de Situación, y entre ellas figura que debía de llevar un registro de los “amorales” de la región:

“13º- Registro de infractores a la Ley 8031 (Art. 68 prostitución)”³²

También debía de tener una estadística de contravenciones, mes por mes, de los artículos más frecuentes de la ley 8.031³³

En cuanto al funcionamiento de las Comisarías, cada una de ellas contaba con la Sección Delitos, encargada del control del accionar en delitos contra las personas y de realizar evaluaciones referidas al incremento delictivo y contravencional -esta tarea no era exclusiva de la Dirección General de Seguridad, sino que también la realizaba la Dirección General de Investigaciones de manera simultánea-.

Además, el jefe de la Comisaría – Comisario- tenía la obligación entre otras cosas, dentro de su ámbito jurisdiccional, de tener actualizado los antecedentes de “individuos

³¹ A modo de ejemplo citamos un fragmento de un legajo que nos permite recrear la idea de lo que implicaba llevar adelante un operativo:

“Las Unidades Regionales involucradas organizan grupos de tareas encubiertos y uniformados de carácter seccional, zonal y regional cuyos objetivos serán:

- Reunir toda la información disponible sobre el particular, procesarla y convertirla en inteligencia útil para las operaciones tácticas subsiguientes.

- Operar en puestos fijos de control

- Llevar a cabo seguimientos y apostarse en ámbitos propicios, para prevenir y/o reprimir.

- Ejecutar tareas complementarias de detección, prevención y represión de actividades conexas en razón del medio, como ser como ser mendicidad, vagancia, prostitución y travestismo, alcoholismo y consumo de estupefacientes.

Apoyos:

- Táctico: los elementos de Cuerpos serán convocados a través de sus Destacamentos o Escuadrones a fin de reforzar los puestos de interceptación, coadyuvar a los seguimientos o colaborar en las redadas.

Comando:

- Conducción: la conducción de las Operaciones podrá recaer en los Comisarios Seccionales o de Partido si abarcan una sola jurisdicción. Cuando trascendieren un ámbito territorial las deberá asumir el Jefe Zonal o el Comisario Inspector que designe la Jefatura Regional.

- Supervisión: Si la maniobra es Seccional la ejercerá naturalmente el Comisario Inspector Zonal, caso contrario recaerá en el jefe de la UURR”. En CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa De, Factor Social, Registro de entidades de Bien Público, Entidades Varias, Legajo N°782. Fojas 3, 4 y 5.

³² CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajos sin numerar, s-n 89, caja 3132. Foja 76.

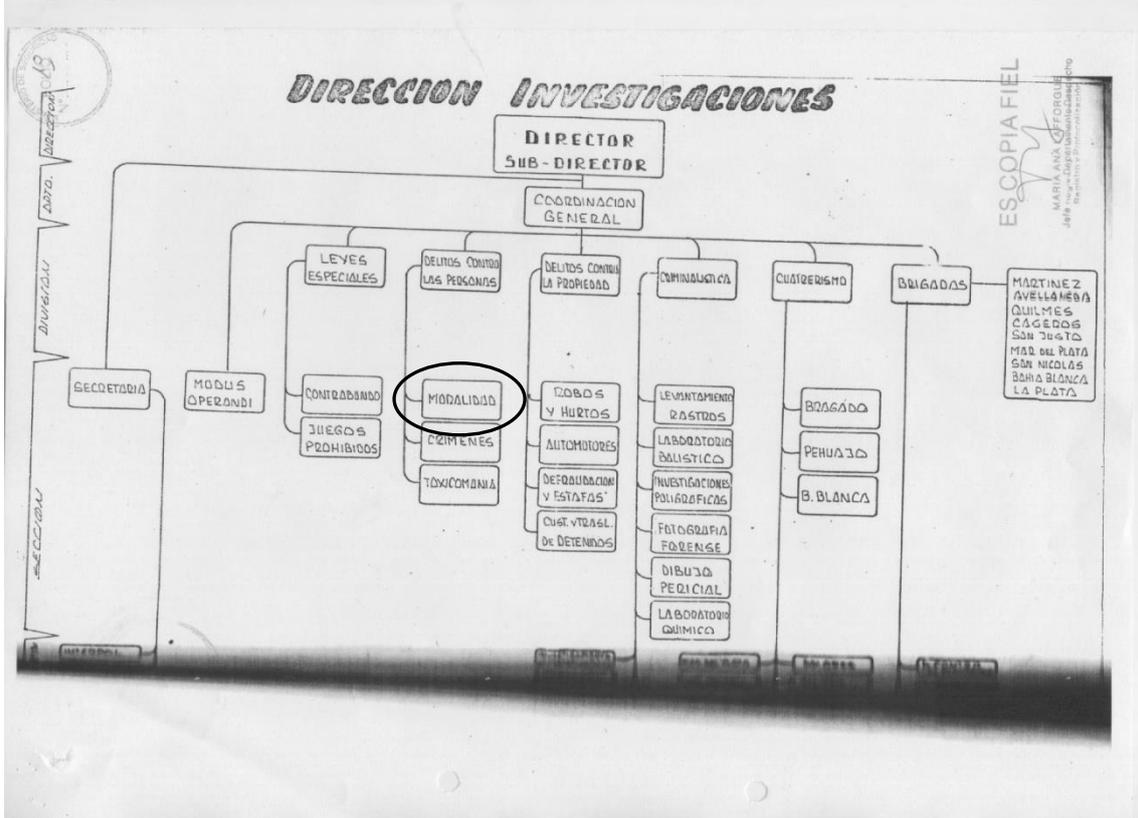
³³ CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajos sin numerar, Legajo s-n 89, Caja 3132. Foja 83.

de dudosa moralidad”³⁴. En cuanto al Servicio de Calle -que era parte del personal policial de la Comisaría- resalto que entre sus misiones estaban las de “inspeccionar la jurisdicción con fines preventivos y/o represivos en materia delictual y contravencional” y “visitar lugares donde se reúnen personas de dudosa moralidad”³⁵

Al mismo tiempo, junto con las Subcomisarias y Destacamentos debían de llevar un “Registro de contraventores” con índice.

La segunda área del agrupamiento Comando encargada de “perseguir y reprimir” a la comunidad LGTBI fue la Dirección General de Investigaciones, aunque a diferencia de la DGSeg., ésta lo hacía de manera encubierta o secreta.

Organigrama de la Dirección de Investigaciones



Para dimensionar el accionar secreto de todo el personal de esta DGInv. (junto con la DGICia.) considero relevante citar otro discurso del Jefe de Policía de 1979, en donde señala que tanto los agentes de Seguridad e Institutos debían de usar uniforme mientras que otras dependencias como Investigaciones e Inteligencia no debían de usarlo para poder mimetizarse con la población, haciéndose imperceptibles para la sociedad e irreconocibles como policías.

³⁴ CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajos sin numerar, s-n 339, caja 2710^a. Foja 27.

³⁵ CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajos sin numerar, s-n 339, caja 2710^a. Foja 35 y 36.

. Servicio de Calle

Lo dije varias veces el año pasado y lo sigo diciendo hasta conseguirlo: Policía en la calle, señores; pero Policía en la calle de uniforme. Para ir al trabajo o volver del trabajo se usa el uniforme. El Policía es un hombre habituado al riesgo. Si usar el uniforme presupone riesgo, habrá que usar el uniforme. Quien no quiera correr el riesgo no puede ser Policía. Nada más que con el cumplimiento de este simplísimo arbitrio hagan ustedes los cálculos de cuántas veces se

Pag 9-27
DECEMBIANO

multiplica la presencia policial en la calle. Terminemos con el hombre que va a la Comisaría, a la Dependencia o a la subdependencia de civil. Va de uniforme. Salvo aquellas dependencias donde no se deba usar el uniforme, porque es necesario para el cumplimiento de sus funciones mimetizarse con la población. Me refiero a Investigaciones y a Inteligencia. -- Prefiero que la gente de Investigaciones sea totalmente irreconocible como Policía, en tanto y cuanto sigan siendo policías, a tener una Dirección de Investigaciones toda muy bien vestida pero que no pueda cumplir sus funciones. Esa gente no quiero que anden de uniforme. Seguridad, Institutos, etc. sí, lo va a hacer de la mañana a la noche.

36

Esta cita es muy ejemplificadora, ya que permite dimensionar el alto número de efectivos policiales que había (hay) en la calle. Generalmente tendemos a pensar que l*s policías son l*s que usan uniforme, pero esto es una falacia. Hay muchos más de los que pensamos.

De esta Dirección lo que nos interesa destacar es la División Delitos contra las Personas y la División Brigadas

La primera, la División Delitos contra las Personas, era la misma dependencia que antiguamente se encargaba de recepcionar el triplicado del “amoral” detenido por infringir la Ley de malvivientes, quedando registrado en un archivo de la provincia.

Para 1976, esta División contaba con la Sección “Moralidad”³⁷, oficina con asiento en La Plata, encargada de registrar y archivar a los “amorales sexuales” de todo el territorio provincial - no hay información sobre ésta debido a que no se tiene acceso a los archivos de Investigaciones, sólo se encuentran desclasificados los archivos del área de Inteligencia (DIPBA)-.

³⁶ CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, legajos renumerados, Legajo N°259. Foja 11 y 12.

³⁷ [Un dato importantísimo a tener en cuenta es que esta oficina no es exclusiva de la Policía Bonaerense. En el organigrama de la Policía Federal Argentina también localicé un área o División “Moralidad”. El legajo que lo menciona es de 1980.], en CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Caja 2708, Legajo N°162. Foja 51.

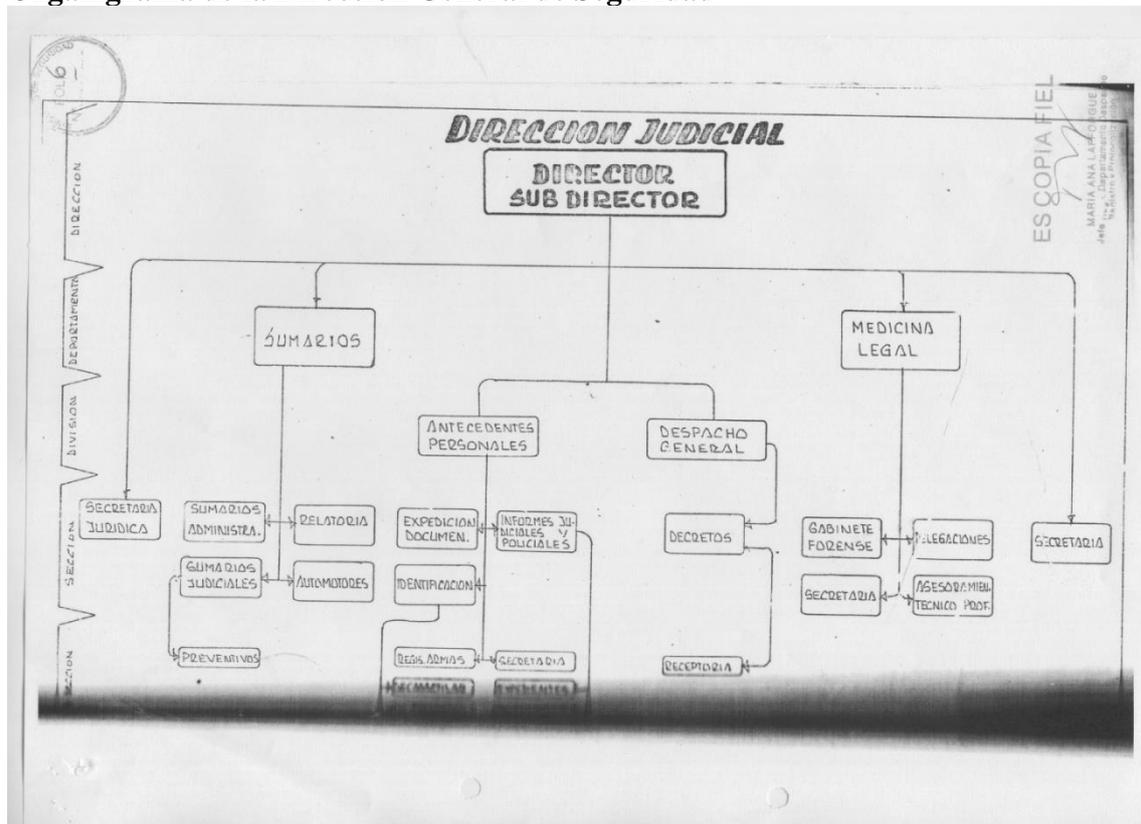
Nº	DESTINO	Ejemplar Nº
80	Jefe Div. Leyes Esp.	228
81	Jefe Div. Embarcaderos	229
82	Jefe Div. Robos y Hurtos	230
83	Jefe Div. Sustrac. Autom.	231
84	Jefe Div. Homicidios	232
85	Jefe Div. Moralidad	233
86	Jefe Div. Seg. Pers.	234
87	Jefe Div. Búsqueda Pers. desaparecidas	235
88	Jefe Div. Op.	236
89	Jefe Div. Actuaciones y archivo	237
90	Jefe Div. Prevención toxic.	238
91	Jefe Div. Alcaldía	239
92	Jefe Div. Defraud. y Estafas	240

Las segundas, las Brigadas, eran aparatos de ejecución en el territorio de la DGInv., ubicadas en lugares estratégicos dentro de la jurisdicción provincial³⁸, previniendo y reprimiendo el accionar general de la delincuencia común e ideológica³⁹. Su tarea consistía en captar, reunir y difundir las informaciones jurisdiccionales en el plano subversivo, delictual y contravencional. Respecto del plano contravencional, cito a continuación a modo de ejemplo, un fragmento de un legajo que da cuenta como las Brigadas operaban para la oficina Moralidad deteniendo a “amorales sexuales”:
 “Producido por Señor Director General de Investigaciones, Depto. De Operaciones e Icia. La Plata 18 de marzo de 1980

Para información del Señor Director General de Inteligencia
 Con relación a la desaparición de XXXX, empleado en la Sección de la Comisión de Energía Atómica, informole que el mismo estaba detenido en la Brigada de Morón desde el día 9-3-80 a las 01,30 horas, por infracción al art 68 de la ley 8031 (HOMOSEXUAL), con intervención del Señor Juez de Faltas, se le otorgó la libertad por lo preceptuado en el artículo 112 del citado texto legal, habiéndose hecho efectiva la misma el día 15-03-80 a las 03.00horas.-”⁴⁰

La tercera área involucrada fue la Dirección General de Asuntos Judiciales.

Organigrama de la Dirección General de Seguridad



³⁸ [El Estado Mayor realizó un estudio sobre la composición de las Unidades Regionales en el ámbito provincial y consideró impostergable la necesidad de incrementar la seguridad, sobre todo en la Zona del Gran Buenos Aires debido al déficit en la relación policía-población por tal motivo por Orden del Día 25186 del 19/12/79 se resolvió que en cada Unidad Regional hubiera una Brigada.]

³⁹ CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Doctrina, Legajos sin numerar, Legajo N°7, caja 3141

⁴⁰ CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa Ds, Varios, Legajo N°15.261. Foja 4

El sector a distinguir de esta área es la División Antecedentes Personales, y dentro de ésta, la Sección Expedición de Documentación, lugar donde se archivaban los prontuarios de las personas que infringían delitos. A continuación presento algunos fragmentos de legajos referidos a búsquedas de información sobre personas, en los que figura que tienen prontuario por su sexualidad diversa:

“La Plata, 22 de octubre de 1981

OBJETO: Solicitar antecedentes

Al Jefe de División Expedición Antecedentes Div. Documentos

Solicito a Ud. Quiera tener a bien disponer la remisión de los antecedentes que registren en ese Organismo, las personas que se detallan en planilla adjunta.

CITE: DCI ROA N°29. Director General de Inteligencia.

División Exp. Antec. Secc. Expedientes, La Plata, Octubre 27 de 1981

[...]

En cuanto a XXXX registra los siguientes antecedentes: Con fecha 17 de Septiembre de 1974, en General Pueyrredón, “Infracción Artículo 72” de la Ley 8031, Causa N° 29.449/2, se ignora resolución.- En la ciudad de Mar del Plata, con fecha 23 de marzo de 1975, “Infracción Artículo 68”, de la ley 8031, causa N° 43.776/2, se ignora resolución.- El causante registra Prontuario N° 1.563.572, del Gabinete IG.-⁴¹

“Atento a lo solicitado en forma precedente, cumplo informar a Ud., que: XXXX registra el siguiente antecedente: En la localidad de Don Torcuato con fecha 17 de marzo de 1978, “Infracción al Artículo 68, Ley 8031, de la cual se ignora resolución. – El causante registra prontuario R.C. N° 249.576.

División Expedición Antecedentes Sección Expedientes, La Plata, Septiembre 28 de 1982.”⁴²

Una vez prontuarias en Policía Bonaerense l*s infractor*s pasaban a estar registrados en el Departamento Histórico Judicial de Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires. A modo de ejemplo muestro algunos casos hallados en la provincia:

- “Habeas Corpus, XXXX, Juez Borrás, Año 1980, localidad La Plata, art.68 de la ley 8031 (integrante corso), fojas 9, paquete 85, orden 34.”
- “Denuncia, XXXX, Penal N°1, Año 1983, localidad Bahía Blanca, homosexual sufre acoso policial, acusado de violar el art. 68 del Código de Faltas.”
- “Habeas Corpus, XXXX, Penal N°1, Año 1979, localidad Mar Del Plata, imputado por art. 68 de 8031 (Prostitución) , causa 26243, legajo 81, orden 9.”
- “Habeas Corpus, XXXX, Penal N°1, Año 1979, localidad Mar Del Plata, imputado por Art. 68 de 8031 (Prostitución), causa 26058, legajo 81, orde15.”

Conclusiones

La propuesta de hoy consistió en señalar y describir a l*s encargados de “perseguir y reprimir” a las personas por sus sexualidades disidentes con el objetivo de dimensionar la magnitud del poder policial y su despliegue en el territorio. El hallazgo de la oficina Moralidad fue el inicio de una investigación minuciosa que puso en la mira todo el aparato policial montado a la hora de tener en la mira a un* “amoral sexual” dentro de la provincia de Buenos Aires durante el periodo de dictadura.

Nos queda pendiente analizar el rol que tuvo la DIPBA o Dirección de Inteligencia en toda esta trama, otra área del agrupamiento comando, pero eso será en otra oportunidad.

⁴¹ CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa De, E. Religiosas, Legajo N°522. Fojas 12 y 15.

⁴² CPM, Fondo Documental DIPPBA, Mesa De, E. Religiosas, Legajo N°783. Foja 15

